



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/03/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 2017 00556 00	Ordinario	ANGELA PATRICIA ROSALES CORREA	MIGUEL MURCIA CASTELBLANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia APLAZA CONTINUACION AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2023.	02/03/2023	Ver Auto	SR
68307 40 89 001 2019 00728 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	CARMEN CAROLINA BOTELLO MALDONADO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	02/03/2023	Ver Auto	SR
68307 40 89 003 2020 00018 00	Ejecutivo Singular	MEICO S.A.	MARTHA LUZ SERNA MUÑOZ	Auto decreta medida cautelar	02/03/2023	Ver Nota	SR
68307 40 03 001 2021 00219 00	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE AVES S. A. COLAVES	ANA MARIA QUINTERO ROJAS	Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	02/03/2023	Ver Auto	O.M
68001 40 03 005 2021 00437 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS JOSE JAIMES PEÑALOZA	EMILCE ANGARITA CALDERON	Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	02/03/2023	Ver Auto	SR
68307 40 03 001 2021 00659 00	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LIBO LILIANA VARGAS LEON	Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	02/03/2023	Ver Auto	OM
68307 40 03 001 2023 00002 00	Tutelas	MAURICIO ENRIQUE VIVIESCAS DUARTE	CENTRO DE ATENCIÓN DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD DEL MUNICIPIO DE	Auto Decreta Pruebas (Procesos Especiales) REUIERE INFORME A PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON	02/03/2023	Ver Nota	OM

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO